

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 182

Presentado por: Administración

Serie 1990-91

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1990-91, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 149, SERIE 1989-90, AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor en la Sección de Ingresos se consignaron las siguientes cuentas con sus respectivos estimados:

<u>NÚM. CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>ESTIMADO</u>
131	Patentes Corrientes	\$ 7,900,000
175	Permisos de Const.	200,000
310	Int. de Depósitos	350,000
391	Ingresos Eventuales	<u>100,000</u>
TOTAL.....		\$ 8,550,000

Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Director de Finanzas de este Municipio, que a esta fecha los ingresos por estos conceptos son como sigue:

<u>NUM. CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>RECAUDADOR</u>
131	Patentes corrientes	\$ 8,374,000
175	Permisos de Const.	987,000
310	Int. de Depositos	791,000
391	Ingresos Eventuales	<u>623,000</u>
TOTAL.....		\$10,775,000

Por Cuanto : Se desprende de este análisis que los ingresos reales sobrepasan los estimados en \$2,225,000.

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 110 Serie 1990-91 reajusta los ingresos de Permisos de Construcción en \$437,807.00 adicionales. De la misma forma la ordenanza Núm. 149, Serie 1990-91 reajusta los Ingresos Eventuales en \$ 94,000.00 adicionales haciendo un total de \$ 531,807.00.

Por Cuanto : Queda entonces \$1,693,193.00 pendientes de reajustar.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE JUNIO DE 1991.

Sección Ira. : Reajustar como por la presente se reajusta el presupuesto del año económico 1990-91 por la cantidad de \$1,693,193.00 de la siguiente forma:

SECCION DE INGRESOS


<u>NUM. CTA.</u>	<u>TITULO</u>	<u>EST. ORIG.</u>	<u>AJUSTES ANT.</u>	<u>AJUSTES ACTUAL</u>	<u>EST. FINAL REAJUSTADO</u>
131	Pat. Corriente	\$7.900,000	\$ ---	\$ 474,000	\$8,374,000
175	Perm. de Const.	200,000	437,807	349,193	987,000
310	Int. Depositos	350,000	---	441,000	791,000
391	Ing. Event.	100,000	94,000	429,000	623,000
TOTALES.....		\$8,550,000	\$531,807	\$1,693,193	\$10,775,000

SECCION DE EGRESOS

250-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
PROGRAMA DE CONST. Y MANTENIMIENTO

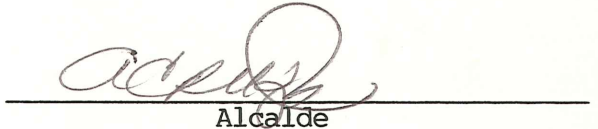
25.10.2.623-Construcción de Edificios  
y Otras Estructuras..... \$1,693,193

- Sección 2da. : Concientes de que estos fondos deben ser utilizados u obligados en o antes del 30 de junio del corriente, se autoriza al Director de Finanzas a crear un fondo especial llamado "CONSTRUCCION PARAISO RECREACIONAL" y transferir al mismo cualquier sobrante o economía a esta fecha en dicha partida.
- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias municipales y/o gubernamentales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de junio de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 182, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de junio de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal